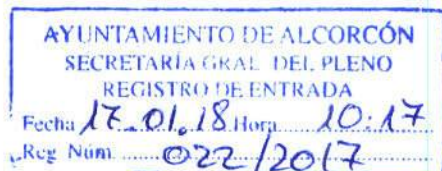




Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN A LA COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD RELATIVA A LA INSTALACIÓN EN ALCORCÓN DE DESFIBRILADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS LUGARES DE GRAN AFLUENCIA.**

En cumplimiento del Real Decreto 78/2017, de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la creación de su registro, se establece la obligatoriedad de la instalación de estos dispositivos en determinados lugares de gran afluencia.

Dicho Decreto se fundamenta en diversas leyes y decretos anteriores, desde el artículo 43 de la Constitución, que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; hasta el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, como normativa básica estatal establece las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

A los fundamentos legales, el Real Decreto 78/2017 justifica esta necesidad del siguiente modo:

*“El único tratamiento eficaz contra la fibrilación ventricular es la desfibrilación eléctrica precoz, por lo que la participación de la primera persona interviniente es fundamental para el pronóstico y supervivencia de una persona que sufre una parada cardiorrespiratoria.*



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

*Los avances tecnológicos han permitido la aparición de unos productos sanitarios denominados desfibriladores externos que, por sus características y fácil funcionamiento, y según la evidencia científica disponible, los hacen idóneos para su utilización por personal no sanitario fuera del entorno sanitario.*

*El alto grado de concienciación de la sociedad ante el problema de la muerte súbita cardiaca, y el interés del Gobierno de la Comunidad de Madrid en promover y facilitar el uso de desfibriladores fuera del ámbito sanitario, ante la posibilidad evidente de mejorar las expectativas de supervivencia gracias a la solidaridad ciudadana, aconsejan proceder a la aprobación de una norma que regule la instalación y el uso de desfibriladores externos, así como la obligatoriedad de su disponibilidad en determinados espacios de la Comunidad de Madrid donde se prevea una alta concurrencia de personas y exista la probabilidad de que ocurra una parada cardiaca, y la creación del Registro madrileño de desfibriladores externos”.*

Así pues, en el Real Decreto se determina que habrán de tener desfibriladores automáticos o semiautomáticos todos los centros educativos. Asimismo, se obliga a que dispongan de desfibrilador otros espacios de gran afluencia que han de cumplir dicha normativa.

La Comunidad de Madrid anunció al efecto que instalará alrededor de 2.100 desfibriladores en los centros e instalaciones dependientes de las distintas consejerías; añadiendo que cada aparato tiene un coste unitario de unos 800 euros, por lo que la Administración regional destinará en torno a 1,6 millones para ofrecer “cardioprotección” a sus trabajadores y usuarios.





Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Para proceder a su instalación, los organismos, instituciones o empresas que tengan que disponer de un desfibrilador contarán con un período de doce meses desde la entrada en vigor del Real Decreto, tras su publicación en el BOCM, que se realizó el 14 de septiembre de 2017. El Decreto también determina que aquellos que ya dispongan de alguno de estos dispositivos tendrán un plazo de tres meses para adaptarse al resto de disposiciones contenidas en la norma.

Asimismo, por Orden del titular de la Consejería de Sanidad, se determinará el procedimiento y requisitos para la autorización de las entidades de formación que impartan el programa para el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, por personal no sanitario, así como la certificación que acredite la capacitación del alumnado (de dicho curso de formación) para el uso de desfibriladores tras la superación del programa de formación y período de validez de dicha acreditación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Alcorcón propone a la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Educación y Salud, lo siguiente:

Instar a la Junta de Gobierno Local a:

PRIMERO.- Establecer los centros educativos que dentro del municipio tengan la obligación de instalar un desfibrilador, según se determina en el Real Decreto 78/2017, de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y todos aquellos espacios de gran afluencia que han de cumplir dicha normativa. Hecho lo cual, comunicar a aquellas entidades públicas o privadas, cuyos espacios se vean obligados a la instalación de un desfibrilador, el cumplimiento de la normativa en los términos y tiempos establecidos.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que proceda a la instalación de desfibriladores en los centros educativos de su competencia ubicados en Alcorcón, y también en aquellos espacios que dependan directamente de su gestión.

TERCERO.- Dotar de la partida presupuestaria para proceder a la instalación de desfibriladores en aquellos espacios de gestión municipal que se encuentren dentro del ámbito establecido por el Real Decreto.

CUARTO.- Realizar todas las demás gestiones que la normativa exija en cuanto a formación, mantenimiento, coordinación o notificación al Registro madrileño de desfibriladores externos.

QUINTO.- Actualizar el mapa de localización de desfibriladores en Alcorcón, así como proceder a darle publicidad y facilitar el acceso a dicha información por parte de la ciudadanía.

En Alcorcón, a 16 de enero de 2018

  
Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero  
Concejala del Grupo Municipal Ganar Alcorcón